

PROMULGA ACUERDO N°103 DE FECHA 23.08.2016
QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE NO
RENOVACIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOL
POR FALTA DE ANTECEDENTES

DECRETO EXENTO **2581** /2016

RECOLETA, **12 SET. 2016**

VISTOS:

- Decreto Exento N°2019 de fecha 18 julio del 2016 que promulga Acuerdo N°83 de fecha 05 de julio de 2016, que aprobó a partir del 2° semestre del año 2016 no autorizar la renovación de patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas por no haber presentado los antecedentes previstos en el Art. 4 de la Ley N°19.925.
- Cartas de los contribuyentes afectados, argumentando diversos problemas tenidos por cada uno de ellos para presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
- Memorándum N°411 de fecha 02 de agosto del 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica, el que concluye que "Revisados los antecedentes que se tienen a la vista en las carpetas administrativas y peticiones de cada uno de los contribuyentes, esta Asesoría Jurídica, informa que se cumplen con los presupuestos legales necesarios para ser puestos en manos del Concejo Municipal de Recoleta a fin de reconsiderar la renovación de las patentes comerciales antes descritas...".
- Acuerdo N°103 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de agosto del 2016 que "aprueba la reconsideración de no renovación de las patentes de alcohol por falta de antecedentes decisión adoptada por el Concejo Municipal según el acuerdo N°83, del 05 de julio 2016, bajo el argumento de no ser presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas,....".
- Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- PROMÚLGASE**, Acuerdo N°103 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de agosto del año 2016, mediante el cual se aprobó la reconsideración de no renovación de las patentes de alcohol por falta de antecedentes decisión adoptada por el Concejo Municipal según el acuerdo N°83, del 05 de julio 2016, bajo el argumento de no ser presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y que afectan a las patentes enroladas de la siguiente manera, las cuales a esta fecha han dado cumplimiento a las exigencias legales:

N°	PATENTE ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN DEL NEGOCIO	LETRA
1	4-511432	3636297-9	ZACARIAS RUPERTO ABARCA FERNANDEZ	DOCTOR OSTORNOL 401 EX 301	C
2	4-510649	5482448-3	MARIA DELFINA BARRIOS BARRIOS	PJE. CHIGUAYANTE 3606	A

- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes del sistema computacional.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular de los contribuyentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

30/08/2016



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

